

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

Dª Laura Bedoya Ortuño

Dª Antonia Arenas Laserna

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

D. Javier Blanco Morales

Dª Lourdes Castellanos Alcázar

INTERVENTORA ACCTAL.: _____

Dª Mª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D. Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas del día once de septiembre de dos mil trece, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

D. Alberto López Cabrera se incorpora a la sesión al iniciarse el debate del cuarto punto del Orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 3, 10 ,17, 24 Y 31 DE JULIO DE 2013.-

○ Acta de 3 de julio de 2013:

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando

aprobada por **UNANIMIDAD**.

○ Acta de 10 de julio de 2013:

D. Miguel Ángel Escudero Barajas y Dª. Lourdes Castellanos Alcázar anuncian su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 (D. Miguel Ángel Escudero Barajas y Dª. Lourdes Castellanos Alcázar)

○ Acta de 17 de julio de 2013:

D^a. Lourdes Castellanos Alcázar anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D ^a . Lourdes Castellanos Alcázar)

○ Acta de 24 de julio de 2013:

D^a. Laura Bedoya Ortuño anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D ^a . Laura Bedoya Ortuño)

○ Acta de 31 de julio de 2013:

D^a. Lourdes Castellanos Alcázar y D. Javier Blanco Morales anuncian su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	2 (D ^a . Lourdes Castellanos Alcázar y D. Javier Blanco Morales)

II.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA “ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DIVIDIDA EN DOS LOTES”.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 10/2013*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DIVIDIDO EN DOS LOTES que a continuación se detallan y cuyo precio base de licitación, mejorable al alza por los licitadores, igualmente se indica:

- *LOTE 1: Camión succionador impulsor para la limpieza de alcantarillado, CUARENTA Y NUEVE MIL (49.000,00) EUROS, impuestos y tasas excluidos.*
- *LOTE 2: Varios vehículos y maquinaria, DIEZ MIL (10.000,00) EUROS.*

Vistos igualmente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (particulares), así como los informes emitidos por la Sra. Secretaria General e informe fiscalizador previo de la Sra. Interventora.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *APROBAR el expediente de para la “ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DIVIDA EN DOS LOTES” siendo éstos los que a continuación se detallan:*

- *LOTE 1: Camión succionador impulsor para la limpieza de alcantarillado, CUARENTA Y NUEVE MIL (49.000,00) EUROS, impuestos y tasas excluidos.*
- *LOTE 2: Varios vehículos y maquinaria, DIEZ MIL (10.000,00) EUROS.*

y en consecuencia la aprobación del los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación, así como los importes mínimos de cada uno de los lotes.

SEGUNDO: *Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al art. 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante tramitación ordinaria.*

TERCERO: *Se anuncie la contratación conforme a lo previsto en los artículos 142.1 y 142.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

En San Fernando de Henares, a seis de septiembre de 2013.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
FDO. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS.”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo al «expediente para la “enajenación, mediante subasta pública de vehículos y maquinaria propiedad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, divida en dos lotes y, en consecuencia, la

aprobación del los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación, así como los importes mínimos de cada uno de los lotes», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUPI-5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN FERNANDO DE HENARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS QUE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REQUIERE.- Se pasa a tratar el asunto de referencia conforme a la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“ÁREA DE URBANISMO E INDUSTRIA
EXPEDIENTE 04 05 005
PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP I 5
APROBACIÓN INICIAL*

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO E INDUSTRIA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Con fecha 11 de mayo de 2006, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, aprobó, definitivamente, el Plan Parcial del SUP I 5. El 11 de enero de 2007 se constituyó la Junta de Compensación del mencionado sector, formalizándose en escritura pública autorizada por el Notario D. José María Piñar Gutiérrez, de fecha 11 de enero de 2007 con el número 132 de su protocolo y se inscribió en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, el 8 de mayo de 2007.

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos con fecha 5 de agosto de 2013, que manifiesta:

“El ámbito del sector reparcelable tiene una superficie de 361.951,61 m², de los que 1.205,68 m² corresponden a un camino público existente, que no generan aprovechamiento.

Con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento se recibió un escrito de la Dirección General del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de Agosto de 2011 por el que se informó favorablemente la propuesta de sustitución de monetarización de Redes Supramunicipales en el Sector SUP I-5 de San Fernando de Henares por la parcela CS I-R2 del Proyecto de Reparcelación, urbanizada, a los efectos del cumplimiento del deber de cesión a la Comunidad de Madrid, de suelo de Redes Supramunicipales, exigido por el Art. 91 de la Ley 9/2001.

Y, en consecuencia, se comunicaba al Ayuntamiento que deberá remitirse a esa Dirección General del Suelo un ejemplar autenticado por el Ayuntamiento de los documentos refundidos de Proyecto de Reparcelación y Cédulas Urbanísticas, que incorpore la nueva parcela propuesta como suelo de cesión a la Comunidad de Madrid, previamente a su aprobación definitiva.

Con fecha de 18 de Julio de 2013 se emitió Informe por los Servicios Técnicos de Urbanismo, con pronunciamiento FAVORABLE a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, sin ninguna otra consideración.

Los Proyectos de Reparcelación son un instrumento de Gestión Urbanística, cuya funcionalidad primordial es la de realizar la equidistribución, entre todos los interesados, de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, principio básico que integra la potestad de ejecución del planeamiento, así como la conformación de las parcelas reparceladas a las determinaciones del planeamiento que ordena urbanísticamente el ámbito de la reparcelación, sin perjuicio de las demás funciones que el artículo 86 de la Ley 9/2001, del Suelo de Madrid atribuye a este instrumento de Gestión Urbanística.

Los propietarios de suelo del Sector SUP I-5 y la superficie de las parcelas de que son titulares dominicales son los siguientes:

1º.- Albertis Logística, S.A.	152.462,90 M ² .
2º.- D ^a . Cristina Milagros Burgos Vega	64.940,16 M ² .
3º.- Quintana del Jarama, S.A.	47.878,07 M ² .
4º.- D ^a . M ^a . Luisa del Hoyo Salcedo	5.229,30 M ² .
5º.- D ^a . Francisca Fernández Villaplana, en copropiedad con D. Ramón Fernández Calle, D. Luis Ramón Fernández Calle, D ^a . Encarnación Fernández Calle, D. Carlos Joaquín Fernández Calle, e Inmobiliaria Burvegan, S.L.	48.024,01 M ² .
6º.- Boreal 21, S.L.	32.181,50 M ² .

Una vez reparceladas las fincas aportadas resultan 23 parcelas con aprovechamiento lucrativo, y otras 18 sin tal tipo de aprovechamiento, soporte de infraestructuras, equipamientos y dotaciones públicas.

Las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del SUP I-5, en su mayoría, se ajustan a las determinaciones del Plan General, reguladoras de la Ordenanza SUP I del PGOU Municipal, excepto las parcelas resultantes denominadas SPI R.2 de 1.919,16 metros cuadrados, y SPI R.3 de 1.602,19 metros cuadrados, que incumplen la determinación de parcela mínima de 2.000 metros cuadrados de la citada Ordenanza del PGOU Municipal, y la parcela CSI R.1, en la que se asienta el aprovechamiento de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento, equivalente al 15 % del aprovechamiento tipo, y que resulta con un aprovechamiento asignado de 19.554,11 m², cuando debería tener un aprovechamiento de 24.350,35 m², por lo que resulta un déficit en perjuicio del Aprovechamiento Municipal de 4.796,24 m².”

De conformidad con los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001 del Suelo de Madrid, D. Alberto López Cabrera, Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación del Sector SUP I.5 del PGOU Municipal.

2º.- Someter el Procedimiento al trámite de información pública por un plazo no inferior a 20 días, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2011, del Suelo de Madrid, durante el que se podrán formular por cualquier interesado las Alegaciones que a sus derechos convengan, con expresa manifestación en todos los trámites de información pública de que transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen formulado Alegaciones, se procederá a la aprobación definitiva de dicha Modificación, por el Órgano legalmente competente para ello.

3º.- Requerir a la Junta de Compensación durante el trámite de Información pública para que clarifique, y, en su caso, subsane las deficiencias relativas a las parcelas resultantes denominadas SP1 R.2 de 1.919,16 metros cuadrados, y SP1 R.3 de 1.602,19 metros cuadrados, que incumplen la determinación de parcela mínima de 2.000 metros cuadrados de la citada Ordenanza del PGOU Municipal, y la parcela CS1 R.1, en la que se asienta el aprovechamiento de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento, equivalente al 15 % del aprovechamiento tipo, y que resulta con un aprovechamiento asignado de 19.554,11 m², cuando debería tener un aprovechamiento de 24.350,35 m², por lo que resulta un déficit en perjuicio del Aprovechamiento Municipal de 4.796,24 m².

4º.- Remitir a la Dirección General de Suelo de la Consejería de Ordenación del Territorio, tal como le ha sido requerido al Ayuntamiento, un ejemplar autenticado por el Ayuntamiento de los documentos refundidos de Proyecto de Reparcelación y Cédulas Urbanísticas, que incorpore la nueva parcela propuesta como suelo de cesión a la Comunidad de Madrid, previamente a su aprobación definitiva.

San Fernando de Henares a 6 de agosto de 2013.

Fdo.: Alberto López Cabrera
Concejal Delegado de Urbanismo e Industria.”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo al «Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación del Sector SUP I.5 del PGOU Municipal», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación inicial, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

Se incorpora a la sesión D. Alberto López Cabrera.

IV.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR “SERIGRAF”, FRENTE A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LAS CASTELLANAS Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS QUE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REQUIERE.-

Se deja sobre la Mesa.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las diez horas y diez minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.